



## Garantías proporciona el Sello de Visado Colegial



El sello de visado/registro del Colegio en cualquier documento, es un signo de garantía y protección hacia el ciudadano, que es cliente de los servicios profesionales de cualquier persona colegiada.

Garantiza a este cliente que el/la técnico/a que ha contratado está colegiado/a, que ostenta la titulación habilitante necesaria para el ejercicio de la profesión y que no está inhabilitado/a por ninguna causa que impida el ejercicio de la profesión.

Garantiza que la documentación presentada es formalmente correcta para la actuación profesional pretendida, según la normativa de visado.

Garantiza que la fecha señalada en el sello es auténtica.

Por las razones indicadas, su presencia otorga apariencia de veracidad y control, según la normativa de visado y de lo anterior deriva, que la falsificación/manipulación/imitación de un sello colegial, suponga una instrumentalización del Colegio, para dotar de apariencia un documento frente a terceros, que confían en la presencia del sello colegial.

Esto justifica que el Colegio tenga la obligación de acudir a los Tribunales en defensa de cualquier simulación o falsificación del sello colegial, al igual que si la falsificación incluye la firma de un/a colegiado/a. La razón no se encuentra en una cuestión personal (del/a colegiado/a y/o del Colegio) sino en una defensa de la legalidad y en el cumplimiento de las obligaciones que la Ley impone a los Colegios profesionales.

Para poder realizar adecuadamente esta función social, es necesario contar con la colaboración de todo el colectivo, porque no resulta fácil detectar estas situaciones por parte del Colegio.

[Nota Técnica y Falsificación sello de visado](#)